

**COMUNICACIÓN PREVIA RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD, DEL INICIO DE LAS OBRAS Y DE PRORROGAS PREVISTA EN EL ART. 169 BIS .5 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA (en adelante LOUA)
(Justificación y Documentación Anexo I)**

I.- DECRETO CONCESION LICENCIA O FECHA DECLARACION RESPONSABLE		
TITULAR (APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL)		N.I.F. / C.I.F.
DIRECCION (CL / AVDA / PLAZA / N° / BLOQUE,.....)		
REPRESENTANTE		N.I.F. / C.I.F.
MEDIO ELECTRONICO O LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA
TELEFONO DE CONTACTO	MOVIL:	FIJO:
CORREO ELECTRONICO		
II.- OBJETO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA		
<input type="checkbox"/> Art. 169 Bis .5.a) de la LOUA: Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia. <input type="checkbox"/> Art. 169 Bis .5.b) la LOUA: El inicio de las obras. <input type="checkbox"/> Art. 169 Bis .5.c) de la LOUA: Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.		
III.- DATOS DEL NUEVO TITULAR O DE LA NUEVA DENOMINACION SOCIAL DE LA LICENCIA O DECLARACION RESPONSABLE (APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL)		
DIRECCION (CL / AVDA / PLAZA / N° / BLOQUE,.....)		
REPRESENTANTE		N.I.F. / C.I.F.
MEDIO ELECTRONICO O LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	CP	PROVINCIA
TELEFONO DE CONTACTO	MOVIL:	FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO		

ANEXO I

1.- JUSTIFICACION COMUNICACION PREVIA(art. 69.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 169 de la LOUA):

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho.

2.- La comunicación previa faculta para la realización de las actuaciones desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación requerida, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3. En ningún caso se entenderán adquiridas por comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a comunicación previa que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las comunicadas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador

2.- DOCUMENTACION A APORTAR:

- Documento de Cesión de la Licencia o Declaración Responsable.
 - Fotocopia del DNI/NIF del nuevo Titular
 - Documentación justificativa de la prórroga para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor, y acreditativa de que es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA.
 - Otros:
-

Advertencias:

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.